CONTRATO N. 01/2019
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa N.01/2019
REFERENCIA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO

Entre la Municipalidad de Mbocayaty del Yhaguy ubicada en el Dpto. de Cordillera República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: JACINTO GONZALEZ CANTERO, Intendente Municipal de la ciudad de Mbocayaty del Yhaguy, con domicilio legal en dicho distrito, con Cédula de Identidad N° 1.464.139, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma: CONSULTORA SAN MIGUEL, domiciliada en la ciudad de Itá, Dpto Central, República del Paraguay, representada para este acto por CRISTINO JARA LOPEZ, con Cédula de Identidad N° 422628 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO" incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.-

CONSULTORA
SAN MIGUEL
RUC: 422628 3

Jacinto González Canter
Intendente Municipal

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

---

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (60) días calendario. ----------

---

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 100 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

---

Se otorgará en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 50% del monto del contrato, para lo cual la empresa deberá presentar una garantía por el monto total del anticipo y una **garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (10%).** EL Anticipo será descontado de las Certificaciones de Obras aprobadas por la por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de MBOCAYATY DEL YHAGUY. El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628 3

Municipalidad de Mbocayaty del Yhaguy – Secretaría General

Municipalidad de Mbocayaty del Yhaguy – Intendencia

Jacinto González Cantero
Intendente Municipal

garantizar el anticipo podrá ser (Art. 39, incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de 60 días y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de 60 (sesenta) días. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c).

PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 60 (sesenta dias) de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria.-

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA

Ítem	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL GS.
1	Replanteo general de la obra	Gl	1	3.000.000	3.000.000
2	Ajuste de nivel, excavación y corte de terraplén	M2	225	35000	7.875.000
3	Preparación de terreno	M2	1500	2000	3.000.000
4	Colchón de arena e= 15cm promedio	M3	225	44000	9.900.000
5	Provision y colocación de cordon cuneta H.A	M3	5	2.400.000	12.000.000
6	Relleno para soporte de cordones	Mts	960	10.000	9.600.000
7	Construcción de empedrado	M2	1592	68.000	108.256.000
8	Relleno de espacios u compactación entre piedra con triturada 6ta.	M2	1592	3.500	5.572.000
9	Cartel de obra	Gl	1	1.300.000	1.300.000
10	Limpieza final de obra	Gl	1	1.497.000	1.497.000
	Total general IVA incluidos				**162.000.000**

CONSULTORA
SAN MIGUEL
RUC: 422628 3

Municipalidad de Mbocayaty del Yhaguy
SECRETARIA GRAL.
Dpto. de Compras

MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY DEL YHAGUY
INTENDENCIA

Jacinto González Cantero
Intendente Municipal

PRECIO TOTAL GUARANIES: 162.000.000 (gs. CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES).-

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para el CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO son de 162.000.000 (gs. CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES).-

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de Mbocayaty del Yhaguy que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.- ----------

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 427628 3

Municipalidad de Mbocayaty del Yhaguy · Secretaría General · Dpto. de Cordillera

Municipalidad de Mbocayaty del Yhaguy · Intendencia

Jacinto González Cantero
Intendente Municipal

El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de Mbocayaty del Yhaguy, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2019"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos

Serán pagados por el Contratista a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una multa equivalente a cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del Precio Total del Contrato. El monto total de las multas no sobrepasará el 10% (diez por ciento) del monto del contrato.

En caso de que el valor de las multas superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del pliego de bases y condiciones.-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

CONSULTORA
SAN MIGUEL
RUC: 422628 3

Municipalidad de Mbocayaty del Yhaguy

MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY DEL YHAGUY · INTENDENCIA ·

Jacinto González Cantero
Intendente Municipal

comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa.
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

---

CONSULTORA
SAN MIGUEL
RUC: 422628 3

Municipalidad de Mbocayaty del Yhaguy
SECRETARIA GRAL.
Depto. de Licitac.

MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY DEL YHAGUY
INTENDENCIA

Jacinto González Cantero
Intendente Municipal

b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.--

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente

CONSULTORA
SAN MIGUEL
RUC: 422628 3

Municipalidad de Mbocayaty del Yhaguy
SECRETARIA GRAL.
Dpto. de Cordillera

MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY DEL YHAGUY
INTENDENCIA

Jacinto González Cantero
Intendente Municipal

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Mbocayaty del Yhaguy a los 02 días del mes de mayo del año dos mil diez y nueve.----------

LETICIA RIOS
SECRETARIA GENERAL

IGNACIO GONZALEZ CANTERO
INTENDENTE MUNICIPAL

CRISTINO JARA LOPEZ
CONSULTORA SAN MIGUEL
FIRMA ADJUDICADA

CONSULTORA
SAN MIGUEL
RUC: 422628 3